República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA GESTIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS-BARRIO VIÑA DEL MAR.

DECRETO EXENTO N° 4700

Parral, 01 SEP 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
g) Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 04 d noviembre de 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
h) Resolución Exenta N°2010 de fecha 06 de diciembre de 2022, que aprueba por parte del SERVIU el convenio antes indicado.
i) Aprobación del Convenio suscrito con fecha 04 de noviembre de 2022, por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria efectuada con fecha 11 de noviembre de 2022.
j) **Primera Modificación** de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, Barrio Viña del Mar de Parral, suscrita con fecha **05 de junio de 2023**, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
k) Aprobación del Honorable Concejo Municipal en Sesión ordinaria, efectuada con fecha **06 de junio de 2023**.
l) **Resolución Afecta N°16** de fecha 12 de junio de 2023, que aprueba Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios, entre el SERVIU Región del Maule e Ilustre Municipalidad de Parral, emitida por doña Paula Andrea Oliva Aravena, Directora SERVIU Región del Maule.

D E C R E T O:

I. **APRUEBESE**, Primera Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios, suscrita con fecha 05 de junio de 2023, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE**, representado para estos efectos, por su Directora doña Paula Andrea Oliva Aravena Nelson Salgado Fuentes, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña Marie Michele Hiribarren Taricco, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

PRIMERA MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca a 05 de junio del 2023, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MALLE, en adelante el SERVIU, representado según se acreditará por su Directora Doña PAULA ANDREA OLIVA ARAVENA, ambos domiciliados en calle Dos Norte N° 720, comuna de Talca; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, en adelante LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA, representada según se acreditará por su Alcaldesa (s) doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Chilena, ambos domiciliados en calle Dieciocho Norte N°720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO: Con fecha 04 de noviembre del año 2022, los comparecientes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia para Proyectos del Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Viña del Mar" de la comuna de Parral, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 210 de fecha 06 de diciembre del 2022, de SERVIU Región del Maule;

SEGUNDO: De acuerdo a lo instruido por Contraloría General de la República según Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre del 2022, donde determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y según correo electrónico de fecha 22 de marzo del 2023 de la Secretaria Técnica Regional del Programa Recuperación de Barrios, Srta. Yilian Muñoz López, donde da aprobación a realizar segunda transferencia a Municipalidad de Parral para la Ejecución del PGO del Barrio "Viña del Mar" del Programa Recuperación de Barrios, presupuesto total que supera las 5.000 UTM, vienen a modificar la cláusula cuarta del convenio singularizado en la cláusula anterior, según lo siguiente;

CUARTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD en la cláusula tercera letra f) en la ejecución de las Obras del Barrio "Viña del Mar" de Parral, Código BIP 40039165, el SERVIU cuenta con un presupuesto total de $490.000.000.- (Cuatrocientos noventa millones de pesos), el cual se desglosa de la siguiente manera;

- SERVIU ya transfirió al Municipio un monto de $200.000.000.- (doscientos millones de pesos) el mes diciembre del año 2022, aprobado por Res. Exenta N°215 del 14 de diciembre del 2022 para financiar las obras "Remodelación Pasec Santiago Urrutia" y "Reposición de Veredas de Acceso al Barrio".

- Según lo autorizado por el MINVU, y que forma parte de su marco presupuestario se procederá a transferir la suma de $290.000.000.- (doscientos noventa millones de pesos), para financiar la ejecución de las obras "Plaza de los Oficios" y "Rehabilitación de Equipamiento Comunitario", monto que será transferido vía transferencia electrónica durante el presente año, siempre que cuente con la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y cuente con Toma de Razón por parte de Contraloría Regional del Maule.

TERCERO: En todo lo **NO** modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en las cláusulas precedentes.

CUARTO: Este Convenio se firma en tres ejemplares, remitiendo uno a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, uno a SERVIU Región del Maule y uno al Municipio.

QUINTO: La personería de doña Paula Oliva Aravena para actuar como Directora del Serviu Región del Maule, consta de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización y la personería de doña Marie Michele Hiribarren Taricco, en su calidad de Alcaldesa (s) de la Municipalidad de Parral, que consta en Decreto Alcaldicio N° 2591 de fecha 06 de julio del 2021.

"HAY FIRMA DE DOÑA MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, ALCALDESA (S), EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON NELSON SALGADO FUENTES, EN SU CALIDAD DE JEFE (S) DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

II. **IMPÚTESE,** el gasto que representa la ejecución de esta Modificación de Convenio de Ejecución y Transferencia Programa Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios, a la cuenta extrapresupuestaria **214-05-26-009-000-000** para los ingresos y la cuenta **114-05-26-009-000-000** para los gastos, denominada **"PGO Programa Recuperación de Barrio Viña del Mar".**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R.
DISTRIBUCIÓN:

COPIAS PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS DIGITALES:

1. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl) (alejandro.faundez@parral.cl)
2. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl) (javiera.parada@parral.cl) (victor.troncoso@parral.cl)
3. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
4. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
5. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral (victor.valverde@parral.cl) (ariel.belmar@parral.cl)

Administrativo Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica (S)
Sara Barriga Rivas	Tomás Romero Parada